

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
DERECHOS DE TERRENO CEMENTERIO POLCURA**

HUEPIL, 29 de Octubre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°3676//2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Convenio de Pago de Don Gabriel Antonio Quezada Escobar Folio N° 479 de fecha 29/10/2019 por pago en cuotas de derecho a Cuatro Metros Cuadrados de terreno perpetuo para sepultura en Cementerio Municipal de Polcura
- f) La necesidad de regularización de la situación indicada en el punto e).

DECRETO

1.- APRUÉBESE Convenio de Pago de Don Gabriel Antonio Quezada Escobar por Derecho de Cuatro Metros Cuadrados de Terreno Perpetuo en Cementerio Municipal de Polcura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Unidad de Cementerios
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

